



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 14 JUL 2017

VISTO: estos antecedentes relacionados con el yacimiento de tosca, ubicado en el padrón N°2.062 (parte) de la 9ª Sección Judicial y Catastral del Departamento de Durazno.-----

RESULTANDO: I) Que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, estima necesario la inclusión de dicho yacimiento en el Inventario de Canteras de Obras Públicas a que refiere el artículo 250 de la Ley N°16.320 de fecha 1° de noviembre de 1992, dada la necesidad de contar con un volumen estimado de 50.000m³ (cincuenta mil metros cúbicos) de tosca, para ser utilizados en la obra: Ruta N°6, tramo: Sarandí del Yi (201km750) – Casa Sainz (238km100), ejecutada por la empresa STILER S.A., en el marco de la Licitación N° C/73, contratada por la Corporación Vial del Uruguay S.A., para el Ministerio de Transporte y Obras Públicas.-----

II) Que el Área Servicios Jurídicos (Departamento Asesoría Letrada) del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, al tomar intervención, manifiesta que no existen observaciones jurídicas que formular a la solicitud de inclusión en el Inventario de Canteras de Obras Públicas del yacimiento de que se trata, la cual se ajusta a la preceptiva contenida en el artículo 250 de la Ley N°16.320 de fecha 1° de noviembre de 1992.-----

III) Que asimismo, la citada empresa deberá obtener y acreditar las autorizaciones ambientales pertinentes de parte del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, conforme a lo establecido en el Decreto N°349/005 de fecha 21 de setiembre de 2005.-----

CONSIDERANDO: que la cantera incluida en el referido Inventario no esta regida por las disposiciones del Código de Minería y rigen por consiguiente las normas de derecho común aplicables en la materia.-----

ATENCIÓN: a lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley N°16.320 de fecha 1° de noviembre de 1992.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Inclúyase en el Inventario de Canteras de Obras Públicas, a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, el siguiente bien: yacimiento de tosca, ubicado en el padrón N°2.062 (parte) de la 9ª Sección Judicial y Catastral del Departamento de Durazno, propiedad del señor Osvaldo Lain.-----

2°.- Autorízase la extracción del material, estimado en un volumen de 50.000m³ de tosca (cincuenta mil metros cúbicos), correspondiente a un área de explotación de 1Hás1.463m², para su utilización en las obras: Ruta N°6, tramo: Sarandí del Yi (201km750) – Casa Sainz (238km100), ejecutada por la empresa STILER S.A., en el marco de la Licitación N° C/73, contratada por la Corporación Vial del Uruguay S.A., para el Ministerio de Transporte y Obras Públicas.-----

3°.- Establécese que previamente a la extracción que se autoriza, la precitada empresa deberá presentar ante la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la correspondiente autorización ambiental emitida por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N°349/005 de fecha 21 de setiembre de 2005.-----

4°.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del



DIRECCIÓN
GENERAL DE
SECRETARÍA

Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para notificación del interesado y demás efectos.-----

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período: 2015 - 2020